

Instituto Mexicano del Petróleo

Dosificación, Maquila y Adquisición de Productos Químicos para el Sistema Nacional de Refinación

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-18T00-19-0163-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 163

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los servicios para el tratamiento químico integral y de apoyo técnico para el Sistema Nacional de Refinación se adjudicaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y registraron contable y presupuestalmente, conforme a las disposiciones legales y la normativa.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	843,267.2
Muestra Auditada	843,267.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Universo de 843,267.2 miles de pesos se integra por el presupuesto pagado en el 2022 de los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022, relativos a la adquisición de productos químicos y su dosificación en cinco refinerías: Salina Cruz, Tula, Cadereyta, Minatitlán y Madero que forman parte del Sistema Nacional de Refinación (SNR), como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO PAGADO DE LOS CONTRATOS IMP/18/2022 E IMP/19/2022
(Miles de pesos)

Contrato	Refinería	Universo / Muestra
IMP/18/2022	SALINA CRUZ	201,360.0
	TULA	137,863.8
	CADEREYTA	119,987.0
	MINATITLÁN	119,648.3
	MADERO	<u>91,777.5</u>
Subtotal		670,636.6
IMP/19/2022	SALINA CRUZ	52,798.7
	TULA	40,455.3
	CADEREYTA	28,320.2
	MINATITLÁN	27,010.4
	MADERO	<u>24,046.0</u>
Subtotal		<u>172,630.6</u>
Total		<u>843,267.2</u>

FUENTE: La base de datos del Estado del Ejercicio Presupuestal (EEP) del IMP a diciembre de 2022.

Los pagos se registraron en los Programas Presupuestales E006 "Investigación en Materia Petrolera" y E007 "Prestación de Servicios en Materia Petrolera", en las posiciones financieras 25101 "Productos químicos básicos" y 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", respectivamente, reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2022, en el Tomo VII "Sector Paraestatal", apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente al Instituto Mexicano del Petróleo.

Antecedentes

Desde 1980, el IMP proporciona diversos servicios a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y a sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), destacan los tratamientos químicos en los procesos de refinación. El 8 de octubre del 2019, el IMP suscribió con PEMEX y sus EPS, un "Contrato Abierto de Productos y Servicios con el IMP", con el fin de establecer los términos y condiciones para la ejecución de los servicios proporcionados por el IMP.

Como resultado de lo anterior, en 2021 el IMP ofreció a PTRI, el servicio del Tratamiento Químico Integral (TQI), que consiste en la adquisición e inyección de productos químicos en los equipos y sistemas de las refinerías, específicamente en las Plantas de Proceso (PP), en los Sistemas de Aguas (SA) y en el Combustóleo (CO), con el fin de acondicionar los hidrocarburos y fluidos utilizados en las líneas de proceso (pretratamiento del petróleo, generación de vapor, tratamiento de aguas residuales y en la generación de combustóleo), para reducir la corrosión, mantener los equipos de las refinerías en condiciones óptimas y brindar seguridad al medio ambiente.

En virtud de que PTRI aceptó los servicios que ofreció el IMP sobre el TQI, y con el fin de cumplir con los requerimientos operativos y técnicos de PTRI, en el ejercicio 2022, el IMP llevó a cabo dos licitaciones públicas nacionales electrónicas, mediante las cuales se adjudicaron los contratos IMP/18/2022 (adquisición de productos químicos) e IMP/19/2022 (dosificación), por 3,640,800.0 miles de pesos y 1,049,600.0 miles de pesos, con vigencias del 31 de marzo y 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Resultados

1. CONTROL INTERNO

Una vez analizada la documentación mediante los procedimientos de auditoría aplicados a las operaciones efectuadas por las áreas que intervinieron en los procesos de presupuestación, adjudicación, operación y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, relacionados con los servicios de maquila y adquisición de productos químicos y la dosificación para el SNR, suministrados mediante los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022, respectivamente.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno, se identificaron y analizaron la estructura orgánica, el marco normativo aplicable, el ciclo operativo, las áreas y responsables de las operaciones, las sesiones del Consejo de Administración, los riesgos asociados al objetivo de la auditoría, y los sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1. Estructura Orgánica.

El 30 de septiembre de 2022, la Secretaría de la Función Pública (SFP) informó a la Secretaría de Energía (SENER), (dependencia a la que se encuentra sectorizada el IMP), la aprobación y registro de la estructura orgánica del Organismo Descentralizado con vigencia a partir del 1° de mayo de 2022.

2. El Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General.

El Consejo de Administración autorizó dichos documentos el 24 de febrero de 2017, los cuales estuvieron vigentes en 2022, mediante los acuerdos CA-005/2017 y CA-006/2017, respectivamente, ambos publicados en la Normateca Interna del IMP y en el apartado Normatividad del Portal Nacional de Transparencia.

Al respecto, el 13 de mayo de 2021, el Consejo de Administración del IMP aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico y al Manual de Organización General, sin contar con la validación de la estructura orgánica de la SFP; cabe señalar que, en la auditoría 152 "Gestión Financiera del Instituto Mexicano del Petróleo" de la Cuenta Pública 2021, se emitió la recomendación respectiva.

En la presente auditoría se constató que el 20 de febrero de 2023, el IMP publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Estatuto Orgánico modificado el 13 de mayo de 2021, el cual,

al cierre de la auditoría, no contó con la aprobación y registro por la SFP, lo que ocasionó que aún no surta efectos legales, por lo que durante el 2022, el IMP continuó apegándose al Estatuto Orgánico y al Manual de Organización General autorizados el 24 de febrero de 2017. Como parte de las gestiones realizadas por el IMP, con un oficio del 19 de julio de 2023, la SFP informó al titular de la Unidad de Administración Pública y Finanzas de la SENER, la conclusión del análisis de la información relativa a siete puestos de trabajo que remitió el IMP, pero no confirmó la aprobación y el registro de la estructura orgánica.

3. Normativa Interna. La regulación aprobada y publicada del IMP, relacionada con los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022, se describe a continuación:

NORMATIVA APLICABLE		
Título	Fecha / Autorización	Medio de difusión
Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado, publicado el 26 de agosto de 1965.	29/10/2014	DOF
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Reforma 20/05/2021	DOF
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	28/07/2010	DOF
Contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022.	13/04/2023	COMPRANET
Guías Contabilizadoras y Plan de Cuentas.	6/10/2014	Oficio

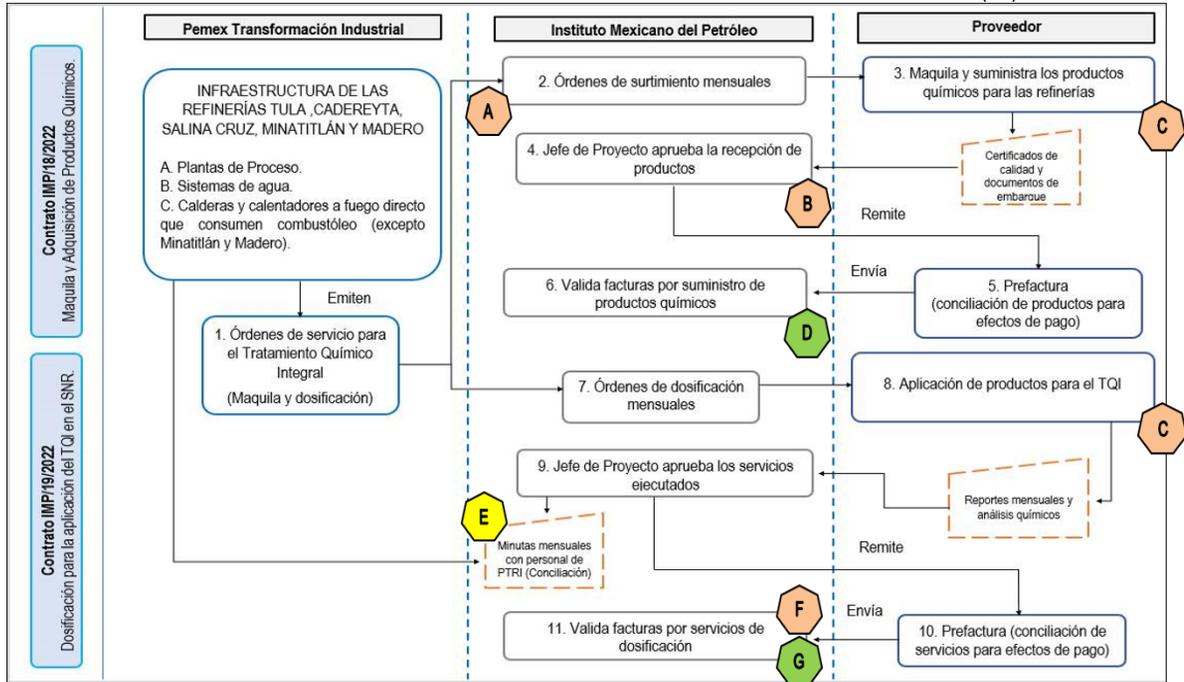
FUENTE: La normativa proporcionada por el IMP.

4. Ciclo Operativo por la ejecución y pagos de servicios.

La ejecución de los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022, se realizó con base en las órdenes de servicio (PTRI), las órdenes de surtimiento y dosificación (IMP), los certificados de calidad, los documentos de embarque, los reportes y minutas mensuales, y las facturas; el ciclo operativo se muestra a continuación:

TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL (TQI)

TRAZABILIDAD EN LA EJECUCIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO INTEGRAL (TQI)



ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Contrato IMP/18/2022

- A** Siete órdenes de surtimiento emitidas por el IMP al proveedor no fueron requisitadas correctamente, ya que no contienen las fechas de elaboración ni fueron firmadas por los supervisores de la entidad; asimismo, el IMP no remitió evidencia de las notificaciones al proveedor de dichas órdenes, ni la confirmación de su recepción, lo que imposibilitó validar la aplicación de penas convencionales por el IMP. (Resultado Núm. 6.)
- B** No se evidenció la supervisión en la recepción de los productos químicos que entregó el proveedor en las refinерías mediante 398 documentos de embarque. (Resultado Núm. 6.)
- D** Se hicieron pagos en exceso por 1.8 miles de dólares, equivalentes a 37.0 miles de pesos de un producto químico, debido a que se realizó por un precio superior al pactado (Recuperado por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación). (Resultado Núm. 6.)

Contrato IMP/19/2022

- E** En 146 documentos de carga de la refinерía de Salina Cruz y 1 de la refinерía de Tula carecieron de las firmas de aceptación de PTRI o del IMP o de ambos; respecto de la refinерía Salina Cruz, no se acreditó contar con 20 minutos mensuales (parámetros cumplidos, condiciones operativas, motivos de incumplimiento en los parámetros de calidad (contractuales) y, en el caso de la refinерía Tula, personal no autorizado firmó 50 minutos. (Resultado Núm. 6.)
- F** Hubo pagos en exceso por 61.8 miles de dólares, equivalentes a 1,283.2 miles de pesos por volúmenes tratados que se facturaron de más en 2022. (Resultado Núm. 6.)

Ambos contratos

- C** Se comprobaron variaciones en contra por 98,916.4 miles de pesos derivados de los ingresos que recibió el IMP de PTRI y los pagos que efectuó al proveedor "A" por la adquisición de productos químicos y su dosificación; una diferencia en el valor del inventario al 31 de diciembre de 2022, la omisión del registro contable en el rubro Almacén por la adquisición de productos químicos por 181,687.1 miles de pesos; la falta de documentación que compruebe la salida de los productos químicos por 508,331.4 miles de pesos y su inyección en las refinерías; y, la falta de indicadores financieros que den seguimiento a la relación entre los ingresos y los costos. (Resultado Núm. 9.)
- G** Se identificaron 32 pagos por 303,045.6 miles de pesos (29 del contrato IMP/18/2022 y 3 del contrato IMP/19/2022) con retrasos que van de 31 a 47 días. (Resultado Núm. 8.)

FUENTE: Contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022.

5. Sesiones del Consejo de Administración del Instituto Mexicano del Petróleo

Con la revisión de las actas de las sesiones del Consejo de Administración del IMP, se identificó que en la sesión ordinaria núm. 228 del 8 de junio de 2022, el Director General señaló un seguimiento puntual del proyecto de tratamientos químicos, ya que la compra de productos químicos representa gastos considerables que lo impactan.

No obstante, se observaron deficiencias en el seguimiento y control de los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022, cómo se detalla en el Resultado Núm. 9 de este Informe.

6. Riesgos asociados.

En el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2022, se detectaron factores: como la falta de infraestructura para la oportuna incorporación de soluciones tecnológicas, que pueden ocasionar pérdidas en su competitividad (tecnologías, productos y servicios que ofrece), y la ausencia de oportunidades de negocios con PEMEX que generen reducción de ingresos.

No obstante, que los factores no tienen relación con el objetivo de la auditoría, se identificó que el IMP estableció acciones de control, cuyo seguimiento se realizó mediante los informes del Director General ante el Consejo de Administración, así como los informes trimestrales que se presentan al Comité de Control y Desempeño Institucional, cuyo cumplimiento fue del 100.0%.

7. Sistema informático.

El registro y pago de los servicios relacionados con los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022, se realiza mediante el Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP), que de forma integral gestiona los procesos operativos y financieros del IMP, entre otros la aceptación de servicios, los pagos, así como el registro contable y presupuestal.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de diciembre de 2023, mediante un oficio del 8 de enero de 2024, suscrito por el Director de Finanzas y Administración del IMP en relación con el Estatuto Orgánico modificado y publicado, sin que se validara su estructura orgánica, proporcionó la documentación siguiente:

Un oficio del 22 de diciembre de 2023 del Director de Finanzas y Administración del IMP, en el que informó al Director General de Programación y Presupuesto de la SENER, de 124 movimientos organizacionales de la estructura básica del IMP que no impactan presupuestalmente, con el fin de obtener el Dictamen de aprobación y registro de la SFP, por lo que solicitó al director general citado, las gestiones realizadas ante dicha dependencia.

En seguimiento de las gestiones para la aprobación y el registro de la estructura orgánica del IMP, mediante un oficio del 26 de diciembre de 2023, el Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de la SENER envió a la Directora General de

Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la SFP, 37 "Dictámenes de Validación de la Valuación de los Puestos". Al respecto, dado que las gestiones están en proceso, la observación persiste.

2022-1-18T00-19-0163-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Petróleo continúe con los mecanismos de gestión a efecto de obtener la aprobación y registro de su estructura orgánica funcional, con el fin de que las áreas se alineen con las modificaciones aprobadas del Estatuto Orgánico y Manual de Organización General el 13 de mayo de 2021, se proceda a su publicación en la Normateca Interna y se dé certeza jurídica de las actividades que desarrollan los servidores públicos; asimismo, que se realice la inscripción del Estatuto Orgánico actualizado en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. PRESUPUESTO PAGADO DE LOS CONTRATOS

Se verificó que las cifras totales del presupuesto aprobado, modificado, devengado y pagado por capítulo de gasto del Estado del Ejercicio Presupuestal 2022, proporcionadas por la Dirección de Finanzas y Administración (DFA) del IMP, coincidieron con las cifras del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del IMP de la Cuenta Pública 2022.

Además, se comprobó que al 31 de diciembre de 2022, los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022 registraron erogaciones por la adquisición y servicio de dosificación de productos químicos para la aplicación del TQI en el SNR en las posiciones financieras 25101 "Productos Químicos Básicos" y 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" por 670,636.6 miles de pesos y 172,630.6 miles de pesos, respectivamente, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO PAGADO (Miles de pesos)				
Capítulo	Programa presupuestal	Contrato	Universo y Muestra /1	%
2000	E006	IMP/18/2022	670,636.6	79.5
3000	E007	IMP/19/2022	<u>172,630.6</u>	<u>20.5</u>
Total			843,267.2	100.0

FUENTE: El Estado del Ejercicio Presupuestal 2022 del IMP.

^{1/} Los pagos se registraron en los programas presupuestales E006 "Investigación en materia petrolera" y E007 "Prestación de servicios en materia petrolera".

Para efectos de este informe el prestador de servicio se denominará proveedor "A".

Lo anterior constituyó el universo y la muestra de la auditoría.

3. CONTRATO ABIERTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTRE PTRI Y EL IMP

1. Formalización del contrato.

El 8 de octubre del 2019, el IMP suscribió con PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias el "Contrato Abierto de Productos y Servicios con el IMP", cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para el suministro de productos y la prestación de los servicios, con un plazo de terminación al 31 de diciembre de 2024.

2. Propuestas económicas (cotizaciones).

Durante 2021, el IMP presentó 13 cotizaciones a PTRI por 357,408.6 miles de dólares, equivalentes a 7,194,704.5 miles de pesos (al tipo de cambio de la fecha de la presentación de las propuestas económicas), para el TQI en las refinerías de Salina Cruz, Tula, Cadereyta, Minatitlán y Madero, las cuales fueron aceptadas y dieron origen a la adquisición de productos químicos y a los servicios de dosificación que el IMP formalizó con un prestador de servicios mediante los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022.

3. Penas Convencionales.

El contrato abierto que se formalizó con PTRI pactó penas convencionales por incumplimientos de las características de los productos químicos o de los parámetros de los hidrocarburos por obtener con la dosificación, en las obligaciones establecidas en el Anexo del contrato "Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental" (SSPA), y en el porcentaje del contenido nacional.

Al respecto, mediante un oficio del 31 de marzo del 2022, el Director de Servicios de Ingeniería del IMP informó que PTRI no efectuó penalizaciones o descuentos en 2022, para lo cual proporcionó cinco bases de datos con información relativa a sus pagos (estimaciones, Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE), facturas y la descripción de los servicios), y al compararlo con 767 COPADES que entregó la empresa productiva subsidiaria, se comprobó que el IMP no se hizo acreedor a deducción alguna.

4. Convenios modificatorios.

Al cierre de 2022, se formalizaron dos convenios modificatorios (20 de noviembre de 2019 y 6 de octubre del 2021), mediante los cuales se eliminaron las cláusulas Décima Cuarta "Finiquito del Contrato" y Décima Quinta "Monto del Contrato y Forma de Pago"; además, se incorporó el anexo 5 "Formato de Convenio Modificatorio a la Orden" y se reconoció la fusión de Pemex Fertilizantes con Pemex Transformación Industrial.

4. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS IMP/18/2022 e IMP/19/2022

Con el análisis de los expedientes de adjudicación, se comprobó que los contratos se formalizaron como resultado de las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas LA-018T00004-E21-2022 y LA-018T00004-E24-2022, que se realizaron conforme a los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento, de acuerdo con lo siguiente:

AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES Y JUSTIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

El 5 y 8 de noviembre de 2021, el Director de Finanzas y Administración del IMP autorizó los recursos presupuestales para celebrar dos contratos plurianuales, que se sustentan en las fichas técnicas con las justificaciones que presentó el Director de Servicios de Ingeniería para la adquisición de productos químicos y su dosificación.

INVESTIGACIONES DE MERCADO

El 17 de enero de 2022, la Gerencia de Proveeduría y Servicios (GPS) de la Dirección de Finanzas y Administración del IMP realizó las investigaciones de mercado para ambas licitaciones, y determinó la existencia de cinco proveedores nacionales (dentro de las cuales estaba la empresa que ganó ambas licitaciones); al respecto, se constató que éstos presentaron cotizaciones tanto para la adquisición de productos químicos como para su dosificación.

CONVOCATORIAS Y BASES

El 3 de marzo de 2022, la GPS publicó en el DOF, las convocatorias de las dos Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, con las ligas electrónicas para la consulta de las bases de participación respectivas.

ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES

El 9 y 15 de marzo de 2022, la GPS formalizó dos actas por las juntas de aclaraciones que se celebraron con los participantes, en las que se hicieron constar precisiones de las convocatorias y de los anexos técnicos de las bases de las licitaciones.

PRESENTACIONES Y APERTURAS DE PROPOSICIONES

El 22 y 23 de marzo de 2022, la GPS suscribió las actas en las que se consignó la recepción de las propuestas técnicas, legales-administrativas y económicas; en el caso de la licitación LA-018T00004-E21-2022 (productos químicos) participaron dos empresas, y en la licitación LA-018T00004-E24-2022 (dosificación) una empresa.

EVALUACIONES DEL PARTICIPANTE GANADOR

Legal y Administrativa (criterio: cumple o no cumple). El 28 de marzo y el 1° de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas del IMP evaluó como "Cumple" al participante ganador, con base en las opiniones positivas por el cumplimiento de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y la presentación de manifestaciones de no conflicto de interés, entre otros requisitos.

Técnica (criterio: 37.5 y 45.0 puntos técnicos por obtener como mínimo para las licitaciones E21 y E24, respectivamente). El 28 y 29 de marzo del 2022, las gerencias de servicios Químicos, de Ingeniería Región Centro-Norte y de Ingeniería de Detalle del IMP presentaron sus evaluaciones con base en el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Licitación LA-018T00004-E21-2022. La empresa ganadora obtuvo 47.2 puntos, ya que demostró la eficiencia y funcionalidad de los productos químicos; el porcentaje de contenido nacional; la durabilidad o vida útil del bien; la capacidad de sus recursos económicos, técnicos y equipamiento; la experiencia, y el cumplimiento de los contratos suscritos con PTRI celebrados con anterioridad.
- Licitación LA-018T00004-E24-2022. La empresa ganadora obtuvo 54.6 puntos, ya que acreditó la capacidad de sus recursos económicos y de equipamiento; la experiencia y su especialidad; y el cumplimiento de contratos celebrados con anterioridad suscritos con PTRI. No obstante, de 343 ingenieros requeridos en las bases, el participante ganador sólo acreditó 192; en cuanto a los 151 ingenieros restantes (sin que dicho incumplimiento afectara la prestación del servicio), el participante no presentó las cédulas respectivas. Sin embargo, se observó que, por este incumplimiento, el IMP no restó en la evaluación del ganador los 6.5 puntos asignados para este rubro, en infracción del numeral i.a.2. de los "Criterios de Evaluación: Puntos y Porcentajes" del Apartado V de la licitación LA-018T00004-E24-2022.

Económica (criterio: 50.0 y 40.0 puntos a las propuestas económicas más bajas presentadas para las licitaciones E21 y E24, respectivamente). El 25 de marzo y el 1° de abril de 2022, el IMP suscribió los formatos de evaluación económica, en los que se identificó la asignación del puntaje establecido en las bases para las propuestas, como sigue:

EVALUACIONES ECONÓMICAS COTIZADAS EN DÓLARES, CONFORME A LAS BASES
(Miles de dólares)

Prestador de servicios	LA-018T00004-E21-2022		LA-018T00004-E24-2022	
	Puntos	Monto propuesto	Puntos	Monto propuesto
Participante ganador A	50.0	7,301.1	40.0	2,245.8

FUENTE: Las propuestas y evaluaciones proporcionadas por el IMP.

FALLOS

El 31 de marzo y el 1° de abril de 2022, el IMP formalizó las actas de notificación de los fallos, con las que se hizo constar que el proveedor "A" fue el ganador para ambos procesos debido a que cumplió con los requisitos legales, administrativos y técnicos, y presentó la propuesta más baja, por lo que el IMP formalizó el 13 de abril de 2022 los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022 por 3,640,800.0 miles de pesos y 1,049,600.0 miles de pesos sin IVA, y se señalaron como plazos de ejecución del 31 de marzo y 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de diciembre de 2023, mediante un oficio del 8 de enero de 2024, suscrito por el Director de Finanzas y Administración del IMP, en relación con la falta de acreditación de 151 ingenieros conforme a lo requerido en las bases de licitación LA-018T00004-E24-2022 (dosificación), y la no afectación del IMP por dicho incumplimiento en la evaluación del ganador, se proporcionó lo siguiente:

- a) Un oficio del 28 de noviembre de 2023, con el cual el Director de Finanzas y Administración solicitó al Director de Servicios de Ingeniería que instruyera a su personal, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y evaluación en los procesos de contratación, para que los concursantes acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en las bases de licitación, con criterios o reglas claras, de conformidad con la normativa.
- b) A su vez, el Director de Servicios de Ingeniería del IMP, con un oficio del 5 de diciembre del 2023, giró instrucciones a las siete gerencias a su cargo, a fin de que realicen las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos.
- c) Las constancias de capacitación de 10 personas adscritas a la Dirección de Finanzas y Administración, por su participación en los cursos "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y "Especialización en Compras Públicas y la Administración de Contratos conforme a la Normatividad Aplicable y las Mejores Prácticas", que se realizaron en noviembre y diciembre de 2023.

El IMP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó el fortalecimiento de las acciones de control, para que los concursantes acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en las bases de licitación; asimismo, proporcionó evidencia documental de la capacitación del personal adscrito a la Dirección de Finanzas y Administración en materia de contrataciones públicas, por lo que esta observación se solventa.

5. **CONTRATOS Y GARANTÍAS**

El Director de Servicios de Ingeniería, el Gerente de Servicios Químicos (GSQ), el Jefe de Proyecto y el Apoderado Legal del IMP suscribieron el 13 de abril de 2022 los contratos

IMP/18/2022 e IMP/19/2022 con el proveedor "A"; al respecto, se constató que éstos cumplieron en lo aplicable, con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se pactaron como sigue:

FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS (Miles de pesos)				
Contrato	Objeto	Objetivo	Monto	Plazo
IMP/18/2022	"Maquila y Adquisición de Productos Químicos para la aplicación del Tratamiento Químico Integral para el Sistema Nacional de Refinación durante los años 2022 y 2023".	Elaboración de productos químicos para garantizar el suministro en las instalaciones de las refinerías mediante la dosificación.	3,640,800.0 miles de pesos	31 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2023.
IMP/19/2022	"Dosificación para la aplicación de Tratamiento Químico Integral (TQI) en el Sistema Nacional de Refinación (SNR) durante los años 2022 y 2023".	Inyección de productos químicos para garantizar la corrida operacional de las refinerías de Tula, Cadereyta, Salina Cruz, Minatitlán y Madero, en los procesos siguientes: plantas de proceso; sistemas de aguas y combustóleo.	1,049,600.0 miles de pesos	1° de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

FUENTE: Los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022.

Se comprobó que, para garantizar la ejecución de los servicios, el proveedor "A" presentó dos fianzas de cumplimiento vigentes a partir del 13 de abril del 2022 conforme a la fecha de su expedición, y por los porcentajes pactados en los contratos (10.0%), las cuales se validaron en el portal de las afianzadoras.

6. ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Contrato IMP/18/2022: El IMP adquirió productos químicos por 670,636.6 miles de pesos para los servicios de dosificación en las instalaciones de las refinerías de Salina Cruz, Tula, Cadereyta, Minatitlán y Madero. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria, se determinó lo siguiente:

Órdenes de surtimiento.- El IMP emitió al proveedor "A" siete órdenes que carecen de las fechas de elaboración y de las firmas de los supervisores, no obstante que los formatos contienen el campo para su requisitado. Tampoco se proporcionó evidencia de las notificaciones de dichas órdenes que realizó el IMP al proveedor "A", ni la confirmación de su recepción, lo que imposibilitó a este órgano fiscalizador validar que el proveedor "A" entregó los productos químicos en los plazos establecidos en el contrato, y en caso de incumplimientos, la aplicación de penas convencionales por el IMP.

Documentos de embarque.- El personal del proveedor "A" firmó 398 documentos en los que se refiere la fecha de entrega de los productos (que este proveedor recibió en los espacios físicos designados por PTRI en sus refinerías), la clave del producto y las cantidades

suministradas; sin embargo, el IMP no acreditó la supervisión que debió realizar su personal en la recepción de los productos conforme a lo establecido en el contrato.

Certificados de calidad.- Se identificó que en 1,472 certificados aparece el nombre, la cantidad del producto entregado y el cumplimiento de las especificaciones requeridas de los productos químicos.

Pagos en exceso.- Se observó que se pagó un producto químico a un precio superior al pactado, de 1.8 miles de dólares, equivalente a 37.0 miles de pesos a los tipos de cambio de las fechas de pago.

SERVICIOS DE DOSIFICACIÓN

Contrato IMP/19/2022: El IMP pagó 172,630.6 miles de pesos por los servicios de dosificación en los equipos y sistemas de las instalaciones de las refinerías, específicamente en las Plantas de Proceso (PP), los Sistemas de Aguas (SA) y el Combustóleo (CO), en donde se realizan los procesos siguientes:

PP: Acondicionan, destilan y transforman el petróleo en derivados (gasolina, turbosina, diésel, gasóleo ligero, combustóleo, entre otros). Están conformadas por los tanques de almacenamiento para petróleo, las plantas primarias, catalíticas, hidrodesulfuradoras (eliminan azufre), tratamiento de aguas amargas y efluentes (acondicionamiento y reutilización de agua).

SA: Acondicionan el agua que se utiliza durante el proceso de refinación. Este sistema consta del pretratamiento de agua; las torres de enfriamiento; el tratamiento de agua para calderas; y las PTAR (Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales provenientes de efluentes).

CO: Suministra energía térmica, mediante calderas (generadoras de vapor de alta presión) y calentadores de proceso (aumentan y distribuyen la temperatura del crudo para su destilación).

Como se hizo en el contrato IMP/18/2022, se analizó la documentación justificativa y comprobatoria, y se obtuvieron los resultados que se citan a continuación:

Órdenes de servicio.- Hubo siete órdenes para la dosificación en las que se detallaron los volúmenes por tratar en cada instalación (PP, SA y CO) y de cada refinería.

Documentos de carga.- Respecto de 147 documentos (mecanismo interno con el que PTRI hace constar la validación de los volúmenes tratados para efecto de pago) de las refinerías Salina Cruz (146) y Tula (1), se identificó que carecen de las firmas de aceptación de PTRI, del IMP o de ambos.

Minutas.- Se observó que, en la refinería de Salina Cruz, no se tuvieron 20 minutas (acuerdos entre PTRI, el IMP y el proveedor "A" sobre los parámetros cumplidos e incumplidos en las especificaciones de los hidrocarburos tratados, la designación de responsables, condiciones

operativas en las plantas de procesos y en los sistemas de agua); en tanto que en la refinería de Tula, se advirtió que 50 minutas fueron firmadas por personal del IMP, no autorizado en el contrato IMP/19/2022.

Reportes Técnicos. Se revisaron 184 reportes mensuales (99 de Salina Cruz y 85 de Tula) que elaboró el proveedor "A" y validó el IMP, en los que se hizo constar el cumplimiento de los parámetros de calidad que requiere PTRI (corrosión, porcentaje de agua, cobre y hierro, etc).

Pagos en exceso realizados en el 2022.- Se determinaron pagos en exceso por 61.8 miles de dólares equivalentes a 1,283.2 miles de pesos, a los tipos de cambio de las fechas de pago, por volúmenes que el proveedor "A" facturó de más por 157.6 miles de dólares, que difieren de los volúmenes tratados mediante el servicio del Tratamiento Químico Integral (TQI), y que se registraron en los documentos de carga, equivalentes a 95.8 miles de dólares de las refinerías de Salina Cruz, Cadereyta, Madero y Minatitlán.

Pagos en exceso por servicios devengados en 2022 y pagados en 2023.- Se observaron pagos en exceso que el IMP realizó en 2023 por 7.8 miles de dólares, equivalentes a 151.5 miles de pesos por volúmenes que el proveedor "A" facturó de más en 2022 por 121.7 miles de dólares, que difieren de los volúmenes tratados mediante el TQI, y registrados en los documentos de carga, por 113.9 miles dólares de la refinería Madero.

Pagos de menos realizados en el 2022.- Se determinaron pagos de menos por 55.8 miles de dólares, equivalentes a 1,146.3 miles de pesos, por volúmenes que el proveedor "A" facturó de menos por 559.2 miles de dólares, que difieren de los volúmenes tratados mediante el TQI, y registrados en los documentos de carga por 615.0 miles de dólares de las cinco refinerías.

Pagos de menos por servicios devengados en 2022 y pagados en 2023.- Se constataron pagos de menos por 0.5 miles de dólares, equivalentes a 9.1 miles de pesos, por volúmenes que el proveedor "A" facturó de menos por 1.8 miles de dólares, que difieren de los volúmenes tratados mediante el TQI, y registrados en los documentos de carga de la refinería Madero por 2.3 miles de dólares.

En el transcurso de la auditoría se emitió el oficio DGAFF"C"/"C1"/067/2024, para solicitar la intervención de Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo, con motivo de las irregularidades detectadas en 2023 por pagos en exceso de servicios devengados en 2022 pagados en 2023 de la refinería Madero, por 7.8 miles de dólares, equivalentes a 151.5 miles de pesos, así como pagos de menos por servicios de la refinería Madero que se devengaron en 2022 y pagaron en 2023 por 0.5 miles de dólares, equivalentes a 9.1 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de diciembre de 2023, mediante un oficio del 8 de enero de 2024, suscrito por el Director de Finanzas y Administración del IMP, se remitió información y

documentación, relacionada con las observaciones que se describen en el cuadro que se presenta:

Observación	Información proporcionada para valoración y determinación final
<p>Contrato IMP/18/2022. El IMP emitió siete órdenes de surtimiento al proveedor "A", que carecen de firmas de los supervisores de la entidad, y de las fechas de elaboración, de las que no se contó con evidencia de su envío y recepción, lo que imposibilitó a este órgano fiscalizador comprobar los plazos de entrega de los productos químicos dentro de los plazos establecidos en el contrato, así como la determinación de penas convencionales.</p> <p>398 documentos de embarque (recepción de productos químicos), firmados sólo por personal del proveedor "A"; el IMP no acreditó la supervisión en su recepción.</p>	<p>La minuta de reunión del 21 de diciembre de 2023, celebrada entre el IMP y personal del proveedor "A", en la que se acordó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órdenes de surtimiento. A partir de la fecha de la reunión, serán firmadas por personal del IMP; al respecto, el acuerdo no incluyó la fecha de la emisión, como elemento para determinar que se cumple con la entrega de los productos dentro de los plazos establecidos en el contrato. • Documentos de embarque. Los administradores del proveedor "A" y los supervisores del IMP deberán firmar los documentos de entrada y salida de inventarios. <p>Con la valoración de lo anterior, se determinó el fortalecimiento de control de los documentos de embarque; sin embargo, resulta insuficiente la acción de mejora en las órdenes de surtimiento; además de que durante el 2022, el IMP no supervisó la recepción de los productos, en incumplimiento de la cláusula octava, párrafos tercero y cuarto del contrato IMP/18/2022, por lo que la observación persiste.</p>
<p>Contrato IMP/18/2022 Se constató un pago en exceso por 1.8 miles de dólares, en un producto químico del que se pagó un precio superior al pactado.</p>	<p>En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con oficio del 21 de septiembre de 2023, el Director de Servicios de Ingeniería solicitó al Director de Finanzas y Administración del IMP, la gestión para la recuperación del pago en exceso. Al respecto, el IMP remitió la factura, la nota de crédito y la transferencia, por 2.1 miles de dólares (1.8 miles de dólares, más los intereses determinados por 0.2 miles de dólares), equivalentes a 39.0 miles de pesos¹ al tipo de cambio de 18.3122 del 27 de octubre de 2023 (fecha de la transferencia), por lo que la observación se solventa.</p>
<p>Contrato IMP/19/2022 Se identificó que en 147 documentos de carga de las refinerías de Salina Cruz y Tula carecen de las firmas de aceptación de PTRI, el IMP o ambos.</p> <p>Se advirtió que personal no autorizado del IMP firmaron 50 minutas de la refinería de Salina Cruz.</p>	<p>Cargas: Mediante un oficio del 30 de diciembre de 2023, el Jefe del Proyecto del TQI solicitó a los gerentes de las cinco refinerías, a la Subdirección de Producción de Petrolíferos, y a la Dirección General, todos de PTRI, la oficialización de los documentos en los que se indiquen los volúmenes tratados (cargas validadas), con el fin de que los supervisores del contrato asignados por PTRI y los operativos designados por el IMP, los verifiquen y den constancia mediante las firmas respectivas.</p> <p>Con un oficio del 11 de enero de 2024, el Jefe del Proyecto del TQI instruyó al Coordinador Técnico de Supervisores y a los supervisores del IMP en las cinco refinerías para que los volúmenes tratados (cargas validadas), se revisen y validen en cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Minutas: Con un oficio del 11 de enero de 2024, el Jefe de Proyecto del TQI remitió al Coordinador Técnico de Supervisores y a los supervisores del IMP en las cinco refinerías, el directorio del personal de PTRI, del IMP y del proveedor "A" que deben firmar los Reportes Mensuales, Minutas y Notas Informativas, con el fin de que verifiquen que solo el personal autorizado los firme.</p>

¹ Las cifras no corresponden debido al redondeo de 2,128.08 dólares equivalentes a 38,969.83 pesos.

Observación	Información proporcionada para valoración y determinación final
	Por el fortalecimiento de los mecanismos para la validación en los documentos de cargas y de minutas, la observación se solventa.
<p>Contrato IMP/19/2022 Se carece de 20 minutas de la refinería de Salina Cruz</p>	<p>No se proporcionó información, por lo que la observación persiste.</p>
<p>Contrato IMP/19/2022 Se determinaron pagos en exceso por 61.8 miles de dólares, equivalentes a 1,283.2 miles de pesos, por volúmenes que facturó de más el proveedor "A" por 157.6 miles de dólares, que difieren de los volúmenes tratados mediante el servicio del Tratamiento Químico Integral, y que se registraron en los documentos de carga, equivalentes a 95.8 miles de dólares de las refinerías de Salina Cruz, Cadereyta, Madero y Minatitlán.</p> <p>Pagos de menos por 55.8 miles de dólares, equivalentes a 1,146.3 miles de pesos, por volúmenes facturados de menos por el proveedor "A" por 559.2 miles de dólares, que difieren de los volúmenes tratados y registrados en los documentos de carga por 615.0 miles de dólares de las cinco refinerías.</p>	<p>Mediante un oficio del 22 de diciembre de 2023, el Director de Servicios de Ingeniería del IMP solicitó al Director de Finanzas y Administración del IMP, las gestiones para la recuperación de pagos en exceso por los 61.8 miles de dólares (1,283.2 miles de pesos), que fueron conciliados con los pagos de menos que determinó este órgano fiscalizador por 55.8 miles de dólares (1,146.3 miles de pesos), con lo que obtuvo un monto en contra por 6.0 miles de dólares equivalentes a 115.1 miles de pesos² al tipo de cambio de 19.3615 del 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Con la valoración de lo anterior, se determinó que la Dirección de Servicios de Ingeniería no proporcionó el fundamento mediante el cual realizó la compensación, toda vez que en el contrato, no se pactó ese mecanismo, lo que sí se contempló en la cláusula sexta del contrato, fue que las cantidades pagadas en exceso deben deducirse de las facturas subsecuentes o reintegrarse con los intereses respectivos cuando el contrato ya no esté vigente; cabe señalar que, al cierre de la auditoría (enero de 2024), la Dirección de Finanzas y Administración no proporcionó documentación alguna sobre la validación y formalización de la compensación y su recuperación, por lo que el pago en exceso observado por 1,283.2 miles de pesos persiste.</p> <p>Respecto de los pagos de menos por 55.8 miles de dólares, equivalentes a 1,146.3 miles de pesos, por volúmenes facturados de menos por el proveedor "A", se determinó que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante tres oficios del 11 de enero de 2024 emitidos por el Encargado del Despacho de la Gerencia de Servicios de Ingeniería Región Centro Norte, el Gerente de Servicios Químicos y el Jefe de Proyecto TQI se instruyó e implementó el mecanismo de control "Gestión del Contrato del Servicio de Dosificación de TQI" con el fin de que los precios unitarios facturados y pagados se correspondan con los establecidos en el contrato, y los volúmenes de hidrocarburos y agua se paguen conforme al servicio integral realizado, por lo que esta observación se solventa.</p>

FUENTE: El oficio DFA/002/2024 del 8 de enero de 2024

En alcance del oficio de respuesta del 8 de enero de 2024, con un oficio del 19 de enero de 2024, el Director de Finanzas y Administración precisó que en relación con la información y documentación de los resultados que se presentaron con el Acta de Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría, el IMP evaluará y fortalecerá de forma constante los mecanismos de control implementados en relación con los procesos de adjudicación, supervisión y cumplimiento de los contratos por servicios de Tratamientos Químicos Integrales que se pacten; al respecto, proporcionó evidencia de los convenios modificatorios mediante los cuales se amplía el tiempo de ejecución de los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022.

² Las cifras no corresponden debido al redondeo de 5,944.11 dólares equivalentes a 115,086.95 pesos.

2022-9-18T00-19-0163-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, respecto del contrato IMP/18/2022, no firmaron ni fecharon siete órdenes de surtimiento que emitieron al proveedor "A", no acreditaron tener evidencia de su notificación al proveedor "A", ni la confirmación de su recepción, con lo cual no validaron que el proveedor "A" realizó las entregas de los productos químicos en los plazos establecidos en el contrato. Además, no supervisaron la recepción de los productos que entregó el proveedor "A" mediante 398 documentos de embarque, en incumplimiento del Contrato IMP/18/2022, cláusula octava, párrafos tercero y cuarto; PEDIDO 2022800004, sección "TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS".

2022-9-18T00-19-0163-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron 20 minutas mensuales del contrato IMP/19/2022 de la refinería de Salina Cruz, para hacer constar los acuerdos entre PTRI, el IMP y el proveedor "A" sobre el cumplimiento de los parámetros de los hidrocarburos y el agua tratada, así como las condiciones operativas y acuerdos relacionados con las plantas de procesos y de los sistemas de agua, en incumplimiento del Anexo Técnico SD TQI SNR del contrato IMP/19/2022, Apartado "4. Consideraciones generales durante el servicio técnico", párrafos séptimo y octavo.

2022-1-18T00-19-0163-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Petróleo por un monto de 1,283,244.53 pesos (un millón doscientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), por equivalentes a 61,825.25 dólares (sesenta y un mil, ochocientos veinticinco dólares 41/100 USD), más los intereses financieros que se generen hasta el reintegro de los pagos en exceso, que se originaron por volúmenes que facturó de más el proveedor "A", por 157,610.80 dólares que difieren de los volúmenes tratados mediante el servicio del Tratamiento Químico Integral, y registrados en los documentos de carga, equivalentes a 95,785.55 dólares de las refinerías Salina Cruz, Cadereyta, Madero y Minatitlán, en incumplimiento del Contrato IMP/19/2022, cláusula Sexta "Pago en Exceso".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos en exceso por volúmenes de hidrocarburos facturados de más que difieren de los volúmenes tratados en cuatro refinerías.

7. VERIFICACIÓN FÍSICA DEL TQI EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN TULA

El personal auditor realizó una visita a la refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Tula de Allende, Hidalgo, con la presencia del personal del IMP y del proveedor "A" del 21 al 25 de agosto de 2023; al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

CONTRATO IMP/18/2022

Con el fin de constatar los mecanismos de supervisión para el control de los productos químicos, se realizó un conteo físico de los productos resguardados en el espacio designado para el proveedor "A" en las instalaciones de PTRI, el 21 de agosto de 2023, los resultados se compararon con una relación de existencias en Excel (inventario) con corte al 18 de agosto de 2023 que proporcionó el IMP; al respecto, se identificaron las inconsistencias que se detallan en el cuadro y de las cuales el proveedor "A" proporcionó una nota informativa del 29 de agosto de 2023, como sigue:

INCONSISTENCIAS DEL CONTEO FÍSICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS		
Resultado del conteo físico	Respuesta del proveedor "A"	Conclusión de la ASF
Se identificaron 46 contenedores que resguardaban 12 tipos de productos químicos que no se relacionaron en el inventario del 18 de agosto de 2023.	Respecto de los 12 productos encontrados físicamente que no fueron contemplados en la relación del inventario del 18 de agosto de 2023, 7 no forman parte del alcance del contrato IMP/18/2022, ya que son de uso interno del prestador de servicios, y 5 productos fueron recibidos el día del inventario.	Sin acreditar que 7 productos no forman parte del alcance del contrato, y son de uso interno del prestador de servicios. Los 5 productos restantes, se comprobó su ingreso mediante los documentos de embarque.
El producto con clave RO-BD-55 "Biodispersante" contenido en la relación del 18 de agosto de 2023, no se localizó físicamente.	El Biodispersante no se encontró en el almacén, ya que se trasladó a la Torre CT-503 para efectuar una recarga en dicha instalación.	Sin proporcionar evidencia documental de su entrada y traslado.

FUENTE: El conteo físico del 21 de agosto de 2023, la relación en Excel denominada "Inventario de Productos Químicos- Refinería Tula" del 18 de agosto de 2023 y la nota informativa del 29 de agosto de 2023.

Se observó que el IMP y el proveedor "A" carecen de reportes de inventarios sistematizados que demuestren el control de las entradas, salidas y existencia de los productos químicos, con el fin de que se genere información en tiempo real y confiable; circunstancia que se confirmó con las observaciones del Resultado núm. 9 de este Informe.

En el transcurso de la auditoría se emitió el oficio DGAFF"C"/"C1"/067/2024, para solicitar la intervención de Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo con motivo de las irregularidades detectadas en 2023, relacionadas con 46 contenedores que resguardaban 12 tipos de productos químicos que no fueron relacionados en el inventario del 18 de agosto de 2023, así como el producto RO-BD-55 que se registró en dicho inventario, y que no se localizó físicamente.

CONTRATO IMP/19/2022

Conforme a las obligaciones contractuales, se efectuó la verificación de los equipos y los puntos de dosificación en las instalaciones de la refinería de Tula, como sigue:

- PP: Respecto de las plantas Primaria II y Catalítica I, se constató la operación de 27 puntos de dosificación y 79 equipos (medidores de flujo, bombas de dosificación, entre otros).
- SA: En cuanto a las torres de enfriamiento, se revisaron seis puntos de dosificación y ocho equipos en operación (bombas de dosificación, medidores de flujo y contenedores de líquidos).
- CO: En relación con las calderas CB-1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y el calentador regenerador de aire, se constató la operación de 2 puntos de dosificación y 12 equipos (motores, variadores de voltaje, entre otros).
- Laboratorios: Por lo que se refiere a los instrumentos y equipos que se utilizaron para realizar diversas pruebas relacionadas con los procesos de las PP, SA y el CO, se constató que, en el caso del CO, se utilizó equipo adicional, ya que no está convenido en el contrato, pero el proveedor lo utiliza para realizar pruebas a las cenizas de la combustión.

8. PAGOS QUE REALIZÓ EL IMP AL PROVEEDOR (PRODUCTOS QUÍMICOS Y DOSIFICACIÓN) Y PAGOS QUE REALIZÓ PTRI AL IMP (VOLÚMENES DE HIDROCARBUROS TRATADOS)

PAGOS DEL IMP

Con la revisión del Estado del Ejercicio Presupuestal (EEP) al 31 de diciembre de 2022 y de 180 facturas, se comprobó que los presupuestos pagados de los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022 fueron por 670,636.6 miles de pesos y 172,630.6 miles de pesos; además, con base en el IVA y la variación cambiaria, el IMP realizó 19 transferencias bancarias por un total neto de 970,777.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SERVICIOS PAGADOS DE LOS CONTRATOS IMP/18/2022 E IMP/19/2022
(Miles de pesos)

Contrato ^{1/}	Facturas	Importe (presupuesto pagado)	IVA	Monto Total	Variación cambiaria	Transferencias bancarias
		(A)	(B)	(C=A+B)	(D)	(E=C-D)
IMP/18/2022	90	670,636.6	107,301.9	777,938.5	7,167.7	770,770.8
IMP/19/2022	90	172,630.6	27,620.9	200,251.5	245.3	200,006.2
Total	180	843,267.2	134,922.8	978,190.0	7,413.0	970,777.0

FUENTE: El Estado del Ejercicio Presupuestal 2022, facturas y transferencias bancarias.

^{1/} En los contratos se pactaron los costos en dólares, pero los pagos y su registro contable se realizó en moneda nacional.

Validación de facturas y cumplimiento de obligaciones.- Con el análisis de la información proporcionada por el SAT mediante el oficio del 8 de mayo de 2023, se constató que las 180 facturas, por 970,777.0 miles de pesos, estuvieron vigentes y contaron con los requisitos fiscales; asimismo, con los listados publicados por el SAT, se comprobó que el proveedor "A" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (sin infraestructura para proporcionar los servicios) ni en los listados de los proveedores sancionados de la SFP; asimismo, obtuvo una opinión positiva en sus obligaciones fiscales.

A su vez, con la revisión de la información proporcionada por el IMSS, se constató el cumplimiento de las obligaciones patronales del proveedor "A", y en relación con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el proveedor "A" entregó la "Constancia de Situación Fiscal", con el que se constató que obtuvo una opinión positiva en la obligación patronal.

Plazos de pago.- En la relación de los pagos, las facturas y transferencias bancarias que proporcionó el IMP, se observó que 32 facturas por 303,045.6 miles de pesos (29 del contrato IMP/18/2022 por 6,372.1 miles de pesos y 3 del contrato IMP/19/2022 por 296,673.5 miles de pesos) fueron pagadas después de los 20 días (31 a 47 días) convenidos, en incumplimiento de las cláusulas quintas "Plazo y Condiciones de Pago" de ambos contratos.

PAGOS DE PTRI AL IMP

Con dos bases de datos que el IMP proporcionó, así como 767 facturas que emitió, se comprobaron cobros por los servicios de dosificación realizados a PTRI por 734,886.4 miles de pesos, que, más el IVA y la variación cambiaria, resultaron en un pago neto de 852,953.3 miles de pesos al IMP mediante 58 transferencias bancarias.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de diciembre de 2023, mediante un oficio del 8 de enero de 2024, suscrito por el Director de Finanzas y Administración del IMP, en relación con los pagos y transferencias

bancarias realizadas después de 20 días a lo establecido en los contratos, se proporcionó lo siguiente:

Dos oficios del 4 de diciembre del 2023, mediante los cuales el Director de Finanzas y Administración instruyó a los gerentes de Proveeduría y Servicios, y de Tesorería para que se fortalecieran los mecanismos de control y supervisión de las cuentas por pagar en el SAP, como sigue:

- Vigilar las disponibilidades de recursos, que permitan cubrir los servicios personales, así como los gastos institucionales.
- Se realice su registro contable en tiempo y forma.
- Se extraiga, depure y analice el reporte de pasivos, para identificar los documentos que son susceptibles de programación de pagos.

Por lo anterior, el IMP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de mejora para el control y seguimiento de sus cuentas por pagar, por lo que esta observación se solventa.

9. INGRESOS VS COSTOS E INVENTARIOS

Se realizó un comparativo entre los ingresos que recibió el IMP por los servicios proporcionados a PTRI y los pagos que efectuó al proveedor "A" por la adquisición de productos químicos y su dosificación, así como los servicios devengados pendientes de pagar al cierre del ejercicio 2022; se determinó una variación en contra del IMP por 4,884.9 miles de dólares, equivalentes a 98,916.4 miles de pesos, a los tipos de cambio de las fechas de las transferencias, como se detalla a continuación:

COMPARATIVO INGRESOS – COSTOS DEL IMP, EJERCICIO 2022
(Miles de dólares)

Concepto	Pagos de PTRI al IMP				Pagos del IMP al proveedor "A"				Variaciones	
	Subtotal	IVA	Total	Transferencia 1/	Subtotal	IVA	Total	Transferencia 1/	Miles de dólares	Miles de pesos
	A	B	C=A+B	D	E	F	G=E+F	H	I=C-G	J=D-H
SERVICIOS PAGADOS	36,728.7	5,876.6	42,605.3	852,953.2	41,908.1	6,705.3	48,613.4	970,777.0	(6,008.1)	(117,823.8)
SERVICIOS DEVENGADOS	<u>10,693.9</u>	<u>1,711.0</u>	<u>12,404.9</u>	<u>233,174.7</u>	<u>9,725.6</u>	<u>1,556.1</u>	<u>11,281.7</u>	<u>214,267.3</u>	<u>1,123.2</u>	<u>18,907.4</u>
Total	47,422.6	7,587.6	55,010.2	1,086,127.9	51,633.7	8,261.4	59,895.1	1,185,044.3	(4,884.9)	(98,916.4)

FUENTE: El Estado del Ejercicio Presupuestal 2022, las facturas, transferencias bancarias y bases de datos proporcionadas por el IMP.

1/ Cifras equivalentes en pesos al tipo de cambio de las fechas de las transferencias.

Al respecto, mediante las notas informativas del 4 y 16 de octubre del 2023, emitidas por el Jefe de Proyecto y el Gerente de Servicios Químicos del IMP, se indicó que al 31 de diciembre de 2022, se contó con un inventario de productos químicos por 9.3 millones de dólares, y que en conjunto con los pagos de PTRI (ingresos) por 47.4 millones de dólares, se obtuvo un

monto por 56.7 millones de dólares, cantidad superior a los pagos efectuados al proveedor "A" por 51.6 millones de dólares, lo que reflejó una variación positiva al cierre del ejercicio 2022 por 5.1 millones de dólares. Para sustentar lo comentado, el IMP proporcionó lo siguiente:

- 22 bases de datos en formato Excel, 11 con el detalle mensual de los productos químicos dosificados (consumos) de las cinco refinerías; y 11 con las existencias finales de los productos químicos de las cinco refinerías (entradas y salidas).

Con el fin de validar la información contenida en las 22 bases de datos, y dado que no se acompañaron de documentación soporte, el equipo auditor realizó los cálculos siguientes:

Entradas:

Los productos químicos adquiridos que se citaron en las órdenes de surtimiento, en los documentos de embarque y en las facturas, se compararon con los datos contenidos en las bases de datos, y se observaron diferencias en las cantidades de los productos químicos entrantes por 441,912.0 kg, como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS EN LAS ENTRADAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS							
Consecutivo	Refinería	Mes	Determinado por la ASF		Informado por el IMP Num. de productos químicos en la Base IMP	Cantidad IMP (Kg)	Variación (Kg)
			Num. de productos químicos	Cantidad (Kg)			
			A	B	C	D	E=B-D
1	Tula	Mayo	25	314,870.0	28	592,480.0	(277,610.0)
2	Madero	Mayo	15	328,564.0	30	475,170.0	(146,606.0)
3	Minatitlán	Abril	29	325,922.4	28	313,922.4	(12,000.0)
4	Minatitlán	Mayo	25	325,120.0	29	336,786.0	(11,666.0)
5	Salina Cruz	Mayo	<u>20</u>	<u>382,366.0</u>	<u>23</u>	<u>400,396.0</u>	<u>(18,030.0)</u>
	Total		114	1,676,842.4	138	2,118,754.4	(441,912.0)

FUENTE: Las órdenes de surtimiento, documentos de embarque, facturas y 11 bases de datos proporcionadas por el IMP de abril a diciembre de 2022 de las cinco refinerías.

Salidas:

- Cálculo de equivalencias: El proveedor "A" entregó en kilogramos los productos químicos adquiridos y el IMP registró su consumo (dosificación) en litros en las 11 bases de datos, con el detalle mensual de los productos químicos dosificados (consumos); al respecto, el equipo auditor realizó la conversión de litros a kilogramos, y observó que 983 registros no coinciden con los datos registrados en las bases.
- Reportes técnicos (salidas): El IMP indicó que el registro de los consumos del contrato IMP/18/2022 se sustentó en los reportes técnicos mensuales; no obstante, éstos tienen como propósito acreditar el cumplimiento de los parámetros de calidad de los

hidrocarburos tratados, es decir, sus registros corresponden a operaciones que se derivan de otro contrato, el IMP/19/2022.

Sin aceptar el argumento del IMP sobre los reportes técnicos, pero con el fin de verificar la veracidad de los registros en las 11 bases de datos con las existencias finales de los productos químicos de las 5 refinerías (entradas y salidas), se analizó la coincidencia de los registros entre éstas y los reportes técnicos, conforme a lo siguiente:

Se seleccionó una partida de cada instalación (PP, SA y CO) de las 5 refinerías, lo que resultó en 91 reportes técnicos mensuales, y se aplicaron los cálculos respectivos; cabe señalar que se observaron volúmenes de productos químicos suministrados que no se corresponden con los registros de las bases de datos (55,861.2 litros registrados de más y 83,443.5 litros registrados de menos).

Valor del inventario:

Cabe señalar que, con base en la información de las 22 bases de datos en Excel, los anexos del contrato IMP/18/2022 y la documentación justificativa de las operaciones, el equipo auditor determinó un valor de inventario al cierre de 2022 por 7,920.1 miles de dólares equivalentes a 153,344.2 miles de pesos al tipo de cambio de 19.3615 pesos por dólar del 31 de diciembre de 2022, que difieren en 1,408.3 miles de dólares equivalentes a 27,266.6 miles de pesos de lo señalado por la entidad fiscalizada por 180,610.8 miles de pesos.

Inventario sin registro contable:

Con la revisión de las pantallas de los registros contables realizados en el SAP y proporcionados por el IMP, se observó que no registró los productos químicos que adquirió mediante el contrato IMP/18/2022 en el rubro del Almacén en la cuenta 1.1.5.1.4 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio" conforme a la Guía Contabilizadora, el Plan de Cuentas y la normativa contable aplicable; el registro consistió únicamente en el reconocimiento de la adquisición de productos químicos como gasto. Además, no se acreditó con la documentación soporte la salida de los productos químicos, ni que los 9.3 millones de dólares³ correspondan al valor del inventario contable y a las existencias físicas al cierre del 2022.

Respecto del contrato IMP/19/2022, la información contenida en los reportes técnicos es insuficiente para comprobar los volúmenes inyectados en tiempo real en las refinerías, ya que éstos tienen como fin comprobar el cumplimiento de los parámetros de calidad de los hidrocarburos una vez aplicado el TQI, y no los volúmenes inyectados.

³ El importe en dólares se estableció en los documentos proporcionados, pero no se consideró el tipo de cambio.

INDICADORES

Variación Ingreso-Costo por 4,884.9 miles de dólares equivalentes a 98,916.4 miles de pesos.- El IMP señaló que el seguimiento financiero de los contratos se realizó mediante los indicadores "Eficiencia del costo" y "Efectividad en la facturación" que se registraron en el SAP; al respecto, se observó que éstos miden los costos e ingresos reales sobre los programados, y no el seguimiento de la relación entre los ingresos que recibe de PTRI y los costos directos e indirectos relacionados con los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022, por lo que no fue aclarada la variación en contra determinada al cierre del ejercicio 2022.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 7 de diciembre de 2023, mediante un oficio del 8 de enero de 2024, suscrito por el Director de Finanzas y Administración del IMP, se remitió información y documentación que se relaciona con las observaciones que se describen en el cuadro que se presenta:

VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA	
Observación	Información proporcionada para valoración y determinación final
<p>Contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022</p> <p>Variación en contra del IMP por 4,884.9 miles de dólares, equivalentes a 98,916.4 miles de pesos, que resultan de los ingresos que recibió de PTRI por 55,010.2 miles de dólares, y los pagos que realizó, así como los servicios devengados pendientes de pagar al proveedor "A" por 59,895.1 miles de dólares. Al respecto, el IMP señaló contar con un inventario por 9,328.4 miles de dólares sin acreditar equivalentes a 180,610.8 miles de pesos al cierre de 2022 (cifra que actualizó a 9,358.4 miles de dólares).</p> <p>Se carece de indicadores para el seguimiento de la relación entre los ingresos que recibe el IMP de PTRI y los costos directos e indirectos en que incurre el IMP para proporcionar el servicio del TQI.</p>	<p>Para sustentar el valor del inventario por 9,358.4 miles de dólares (cifra actualizada por el IMP), equivalentes a 181,687.1 miles de pesos⁴ al tipo de cambio de 19.4143 del 30 de diciembre de 2022, con lo cual la entidad indica que tuvo una "variación positiva al cierre del ejercicio por 5.1 millones de pesos", entregó 14 bases de datos, las cuales se analizan en el rubro que se explica en el apartado siguiente.</p> <p>En relación con los indicadores y la rentabilidad del proyecto mediante los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022, el Jefe del Proyecto y el Gerente de Servicios Químicos, proporcionaron el reporte financiero "Servicio de aplicación de Tratamiento Químico Integral para el sistema Nacional de Refinación", del 22 de diciembre de 2023, en el que se informó entre otros datos, de una rentabilidad del 56.0%, de los ingresos (Estimaciones PEMEX - IMP) y de los egresos (Erogaciones IMP - RO), de enero a noviembre de 2023, así como un ingreso pendiente de obtener de PTRI por 18.6 miles de dólares.</p> <p>Con la valoración de lo anterior, se determinó que el reporte no integra los ingresos y egresos del ejercicio 2022, no se indica la mecánica con la que se obtuvo una rentabilidad a noviembre de 2023 del 56.0% ni proporcionaron la documentación que compruebe los ingresos-egresos de enero a noviembre de 2023, ni del monto pendiente de cobrar por 18.6 miles de dólares; tampoco se demostró si el reporte se encuentra incorporado al SAP. A su vez no se remitió evidencia de la implementación de un indicador que dé seguimiento a los ingresos contra costos reales, por lo que esta observación persiste.</p>
<p>MP/18/2022</p> <p>Diferencias en las cantidades de productos químicos por 441,912.0 kg (entradas).</p>	<p>El IMP entregó 14 bases de datos en Excel con los registros mensuales del valor del inventario de los productos químicos del 2022; con su análisis se comprobó y observó lo siguiente:</p>

⁴ Las cifras no corresponden debido al redondeo de 9,358,415.76 dólares equivalentes a 181,687,091.0 pesos.

Observación	Información proporcionada para valoración y determinación final
<p>Los 983 registros de consumo (salidas) de productos químicos, en su conversión de litros a kilogramos, no se correspondieron con los datos registrados en las bases de datos que entregó el IMP.</p> <p>Contrato IMP/19/2022 El IMP indicó que las salidas de los productos químicos se sustentan en los reportes técnicos mensuales; sin embargo, éstos sólo acreditan el cumplimiento de los parámetros de calidad de los hidrocarburos y agua una vez tratados con el TQI.</p> <p>El equipo auditor determinó un valor de inventario al cierre de 2022 por 7,920.1 miles de dólares equivalentes a 153,344.2 miles de pesos al tipo de cambio de 19.3615 pesos por dólar del 31 de diciembre de 2022, que difieren en 1,408.3 miles de dólares equivalentes a 27,266.6 miles de pesos, de los 180,610.8 miles de pesos señalados por la entidad fiscalizada.</p>	<p>Entradas: La entidad verificó sus cálculos y aclaró la diferencia de 441,912.0 kg, por lo que el total de las entradas de los productos químicos es por 15,411,346.34 kg equivalentes a 779,564.4 miles de pesos, cifra que coincide con las órdenes de surtimiento, los documentos de embarque y las facturas proporcionadas, por lo que esta observación se solventa.</p> <p>Salidas: El IMP actualizó el monto de las salidas de los productos químicos en 26,254.7 miles de dólares equivalentes a 508,331.4 miles de pesos al tipo de cambio de 19.3615 del 31 de diciembre de 2022; al respecto, proporcionó vales de salida de enero a diciembre de 2022 que carecieron de la documentación soporte y que el proveedor "A" elaboró en forma retroactiva, cuyas cantidades se basan en los registros en Excel de 14 bases de datos, información que no es suficiente para acreditar la cantidad de productos químicos que se utilizaron en la dosificación, por lo que esta observación persiste.</p> <p>Mediante un oficio del 11 de enero del 2024 el Jefe de Proyecto, instruyó al Coordinador Técnico de Supervisores y los supervisores del IMP en las cinco refinerías, para que en cada almacén se cuente con un registro de control de inventario y de movimiento mediante hojas de registro y vales de salida. Adicionalmente, se proporcionaron los formatos "Control de Dosificación/Inventario" y "Vales de Salida de Producto de Almacén"; no obstante, éstos fueron generados de forma retroactiva (de abril a diciembre del 2022) y carecen de la documentación o información que sustente la cantidad de producto químico inyectado que se señaló en éstos, tampoco se tienen las firmas de los supervisores del IMP, únicamente fueron suscritos por el personal del proveedor "A", por lo que esta observación persiste.</p> <p>Por lo antes expuesto se concluye que la entidad acreditó las entradas de los productos químicos mediante las órdenes de surtimiento, los documentos de embarque y las facturas; sin embargo, la documentación que proporcionó (vales de salida retroactivos) no es suficiente para acreditar la salida de los productos químicos de los espacios físicos designados por PTRI en sus refinerías (almacenes), y que se utilizaron en el TQI en las instalaciones de las refinerías, y por lo tanto no se aclaró la diferencia en el inventario observado por 27,266.6 miles de pesos.</p> <p>Cabe señalar que el IMP presentó debilidades en el control, supervisión y registro de las salidas de los productos químicos, que acrediten las cantidades exactas que inyectó para el TQI en los procesos de PP, SA y CO en las instalaciones de las cinco refinerías, así como la falta de documentación comprobatoria y registros institucionales y sistematizados en las salidas de los productos químicos y el valor del inventario, lo que imposibilitó a este órgano fiscalizador, determinar los daños; no obstante, se constató que PTRI aprobó mediante los registros de dosificación en los documentos de carga y las minutas, el tratamiento de 127,182,083.0 m3 de gas; 1,388,086,955.9 barriles de agua y 1,106,830,218.8 barriles de hidrocarburos líquidos ⁵ y autorizó las facturas que presentó el IMP para su pago, y por los cuales en el 2022, la empresa productiva erogó 734,886.4 miles de pesos. Por las deficiencias del IMP ya citadas, la observación persiste.</p>
<p>Contrato IMP/18/2022 Se carece de un registro contable para la adquisición y salidas de los productos químicos; tampoco se tiene el valor del inventario por 9,328.4 miles de dólares equivalentes a 180,610.8 miles de pesos al cierre de 2022. (Cifra que</p>	<p>Registro contable de entradas y salidas: Un oficio del 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Químicos, con el que solicita a la Gerencia de Adquisiciones, el registro en SAP de las entradas y salidas de productos químicos para el proyecto de TQI de las cinco refinerías de 2022 y 2023.</p> <p>Un oficio del 20 de diciembre de 2023 del Director de Finanzas y Administración, con el que requiere a la Directora de Planeación de la Operación, la creación de un almacén específico en el SAP que permita el registro y control de las entradas y salidas de los</p>

⁵ Los volúmenes corresponden a la cuantificación de los diversos servicios de dosificación, no a la producción de hidrocarburos.

Observación	Información proporcionada para valoración y determinación final
<p>actualizó el IMP a 9,358.4 miles de dólares).</p>	<p>productos químicos. En respuesta, con un oficio del 27 de diciembre de 2023, la directora informó que era necesaria la creación de un grupo de trabajo conformado por diversas áreas del IMP, a efecto de definir los alcances.</p> <p>No obstante, lo señalado, por la Directora de Planeación, el IMP proporcionó una base de datos con el auxiliar contable de la cuenta 11514251 "Productos Químicos Básicos" (rubro Almacén) del 1 al 31 de diciembre de 2023, así como las pólizas contables, como sigue:</p> <p>El IMP actualizó y registró el inventario del ejercicio 2022 de 9,328.4 miles de dólares a 9,358.4 miles de dólares, equivalentes a 181,687.1 miles de pesos⁶ al tipo de cambio de 19.4143 del 30 de diciembre de 2022 en la partida presupuestal 25101 "Productos Químicos Básicos" y en las cuentas contables 11514251 "Productos Químicos Básicos" y 21199300 "Pasivos".</p> <p>Con base en la valoración anterior, se determinó durante la administración y vigencia del contrato, una falta de coordinación entre las direcciones de Servicios de Ingeniería, y la de Finanzas y Administración del IMP, ya que no se establecieron las políticas o criterios contables para el reconocimiento en el SAP de todos los momentos contables relacionados con la adquisición de los productos químicos, y su utilización en la dosificación.</p> <p>Conforme a su Guía Contabilizadora, el Plan de Cuentas y los Postulados Básicos "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Valuación", la adquisición de los productos químicos debió registrarse en el momento que se reconoció el gasto devengado, ya que éste debe corresponderse con la recepción de conformidad de los bienes, servicios y obra pública contratados; para el caso que nos ocupa, los productos químicos que se recibieron durante el 2022, mediante 398 documentos de embarque, por haberse registrado hasta diciembre de 2023, no se generó información real, precisa, ordenada y confiable en materia de inventarios.</p> <p>Asimismo, respecto el registro contable al final del ejercicio, también se observó el incumplimiento de lo establecido como Período Contable que señala: "a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas".</p> <p>Por lo antes expuesto, esta observación persiste.</p>

FUENTE: El oficio DFA/002/2024 del 8 de enero de 2024

2022-1-18T00-19-0163-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Petróleo establezca mecanismos de control y supervisión, con el fin de implementar indicadores financieros en los proyectos por la prestación de servicios de Tratamientos Químicos Integrales, a efecto de que se determinen variables que relacionen los ingresos que recibe la entidad fiscalizada con los costos reales en que incurre para proporcionar los servicios, que permitan la evaluación permanente de los proyectos,

⁶ Las cifras no corresponden debido al redondeo de 9,358,415.76 dólares equivalentes a 181,687,091.0 pesos.

para que, mediante estrategias operativas y financieras, se garanticen beneficios económicos al Instituto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-18T00-19-0163-01-003 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Petróleo fortalezca sus mecanismos de coordinación, control y supervisión, en la adquisición y recepción de los productos químicos, así como su dosificación (salidas del almacén e inyección en instalaciones de las refinerías), por los servicios de Tratamiento Químico Integral de hidrocarburos que proporciona; asimismo, que realice su registro contable en el sistema institucional, de conformidad con la normativa aplicable, a efecto de que se genere información real, precisa, ordenada y confiable en materia de inventarios (movimientos y existencias físicas), y se reconozca su valuación en los Estados Financieros.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-18T00-19-0163-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron en la contabilidad, los productos químicos que se adquirieron mediante el contrato IMP/18/2022; no acreditaron con la documentación que soporte, la salida de productos químicos que se retiraron durante 2022 del espacio físico (almacén designado por PTRI), ni las cantidades dosificadas en las instalaciones de las refinerías; no generaron mecanismos de control en las entradas, salidas y existencias de los productos químicos; no comprobaron el valor del inventario ni acreditaron que fue cotejado contra las existencias físicas al cierre del ejercicio 2022, y no efectuaron el seguimiento financiero de los ingresos y los costos directos e indirectos del proyecto TQI, que se ejecutó mediante los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XX, y 19, fracción II; del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales, numeral 223; de la Guía Contabilizadora del IMP, numeral 11 "Materiales y Suministros de Consumo"; y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, postulados 5 "Importancia Relativa", 8 "Devengo Contable" y 9 "Valuación".

10. PASIVO CIRCULANTE 2022

La Dirección de Finanzas y Administración del IMP reportó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SENER, el importe del pasivo circulante al 31 de diciembre de 2022, por un total de 449,529.9 miles de pesos el 15 de febrero de 2023.

Al respecto, con la revisión de 54 facturas (servicios de noviembre y diciembre de 2022) por 11,281.6 miles de dólares equivalentes a 218,419.4 miles de pesos a los tipos de cambio de las fechas de las facturas, las bases de datos proporcionadas por el proveedor "A", y la base de datos denominada "37 Pasivo circulante 2022" del IMP, se comprobó lo siguiente:

- Se registraron contablemente y fueron reportadas en el pasivo circulante del 2022, 28 facturas por 6,182.3 miles de dólares equivalentes a 122,388.6 miles de pesos por servicios devengados en noviembre de 2022 (coinciden con lo informado por el proveedor "A") a los tipos de cambio de las fechas de las facturas.
- El IMP concilió y aceptó hasta 2023, 26 facturas por 5,099.3 miles de dólares equivalentes a 96,030.8 miles de pesos por servicios devengados y pendientes de pago de diciembre 2022 (coinciden con lo reportado por el proveedor "A") a los tipos de cambio de las fechas de las facturas, por lo que no procedió su reporte en el pasivo circulante del 2022.

11. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

El IMP, en el ejercicio 2022, registró el presupuesto pagado de los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022 por 670,636.6 miles de pesos y 172,630.6 miles de pesos, en las posiciones financieras 25101 "Productos Químicos Básicos" y 33901 "Subcontratación de servicios con terceros".

El registro contable de las operaciones por las adquisiciones y servicios de los contratos IMP/18/2022 e IMP/19/2022 se realizó mediante el SAP en las cuentas contables siguientes:

- Adquisición de los productos químicos y la recepción de los servicios.- 51251000 "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Labor" (cuenta de gastos) y 21120088 "Proveedores por Pagar a CP" (cuenta por pagar).
- Entrada de la factura.- 21120088 "Proveedores por Pagar a CP" y 11282002 "IVA Acreditable".
- Pago acreedor.- 21120088 "Proveedores por Pagar a CP", 11121461 "Bancos/Tesorería" y 43930002 "Diferencias por Tipo de cambio a favor".

Conforme a lo anterior, se observó que se omitió el registro contable por la adquisición de los productos químicos en el rubro Almacén, como ya se citó en el Resultado núm. 9 de este informe.

Asimismo, por el registro contable de los ingresos cobrados por el IMP a PTRI, relacionados con los servicios de TQI en las cinco refinerías, se afectaron a las cuentas siguientes:

Facturas: 11221004 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (Pemex Transformación)", 41740001 "Ingresos por Venta de bienes y prestación de servicios" y 21173200 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (IVA)".

- Pago deudor: 11221004 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", 43930002 "Diferencias por Tipo de cambio a favor" y 11221004 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (Pemex Transformación Industrial)".
- Ingreso: 11121471 "Bancos" y 11221004 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo".

Los registros contables de los ingresos se realizaron conforme a la Guía Contabilizadora y el Plan de Cuentas del IMP vigentes en 2022.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,283,244.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los servicios para el tratamiento químico integral y de apoyo técnico para el Sistema Nacional de Refinación se adjudicaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y registraron contable y presupuestalmente, conforme a las disposiciones legales y la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Petróleo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

1. El Instituto Mexicano del Petróleo registró en 14 bases de datos, 508,331.4 miles de pesos por salidas de productos químicos, que carecieron de la evidencia documental que compruebe las cantidades que se utilizaron en el proceso de dosificación.
2. 181,687.1 miles de pesos señalados como inventario de productos químicos al cierre del 2022 se registraron contablemente hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que no se reconoció su valuación en los Estados Financieros del 2022, ni se registraron las operaciones por la adquisición y distribución de productos químicos para su dosificación.
3. Se identificó que 98,916.4 miles de pesos presentaron una variación en contra del Instituto Mexicano del Petróleo, entre los ingresos que recibió de Pemex Transformación Industrial y los pagos que efectuó al proveedor "A", por la adquisición y dosificación de productos químicos; tampoco se tuvieron indicadores para el seguimiento financiero de los contratos.

4. Respecto de los volúmenes tratados en las refinerías, se comprobó que 61.8 miles de dólares, equivalentes a 1,283.2 miles de pesos, correspondieron a pagos en exceso, de volúmenes que el proveedor facturó de más.
5. El IMP no acreditó que supervisó la recepción de los productos químicos en los espacios físicos (almacén) designados por PTRI en las cinco refinerías, que adquirió mediante el contrato IMP/18/2022.
6. Se comprobó que siete órdenes derivadas del contrato IMP/18/2022, que la entidad emitió para el surtimiento de productos químicos, no se requisitaron conforme a los formatos establecidos, ni fueron firmadas por los supervisores, lo que originó la falta de acreditación en el cumplimiento de los plazos de la entrega de los productos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno para identificar las áreas y los responsables de las operaciones, la normativa, el ciclo operativo, los riesgos relacionados con el objetivo y los sistemas informáticos, respecto de los servicios para el TQI en el SNR.

2. Comprobar que el presupuesto aprobado, modificado, devengado y pagado, que se reportó en el Estado del Ejercicio Presupuestal del IMP, coincidió con las cifras presentadas en la Cuenta Pública.
3. Verificar que los procedimientos de adjudicación se justificaron y realizaron conforme al marco normativo aplicable; además, que se obtuvieron las mejores condiciones para las entidades.
4. Verificar que las obligaciones de los contratos se correspondieron con las condiciones económicas adjudicadas, que su formalización se realizó conforme a la normativa, y que se presentaron las garantías de cumplimiento.
5. Comprobar que los servicios del TQI en las refinerías de Salina Cruz, Tula, Cadereyta, Minatitlán y Madero, se realizaron conforme a lo establecido en los contratos y, en caso de incumplimientos, se determinaron y cobraron penalizaciones.
6. Verificar que los pagos por los servicios del TQI en las refinerías de Salina Cruz, Tula, Cadereyta, Minatitlán y Madero se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria, y que los proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales y patronales.
7. Comprobar que los ingresos recibidos por el IMP relacionados con el TQI, representaron un beneficio económico, respecto de los gastos por la adquisición y dosificación de productos químicos.
8. Verificar que el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con los servicios del TQI, se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Instituto Mexicano del Petróleo (IMP).- Las gerencias de Servicios Químicos y de Servicios de Ingeniería en las regiones Centro-Norte, adscritas a la Dirección de Servicios de Ingeniería, así como la Dirección de Finanzas y Administración.

Pemex Transformación Industrial (PTRI).- La Subdirección de Producción de Petrolíferos, de la Dirección General de PTRI.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XX y 19, fracción II

3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24 y 25, párrafo primero
4. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 15, antepenúltimo y penúltimo párrafos, 25, fracción I y 58, fracción VIII
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III y 104
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales, numeral 223; Guía Contabilizadora del IMP, el numeral 11 "Materiales y Suministros de Consumo"; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (postulados 5 "Importancia Relativa", 8 "Devengo Contable" y 9 "Valuación"); el Estatuto Orgánico del IMP, artículo 12, numerales 1 al 3; Manual de Organización General del IMP, Transitorio Primero; los Acuerdos Plurianuales núms. 18-2021 y 19-2021, relativos a los beneficios económico y técnico para el IMP; el contrato IMP/18/2022, las cláusulas quintas "Plazo y Condiciones de Pago", sexta "Pago en Exceso", octava "Plazo y condiciones para la entrega de los servicios", los párrafos tercero y cuarto; PEDIDO 2022800004, sección "TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS"; contrato IMP/19/2022, cláusula quinta "Plazo y Condiciones de Pago"; Anexo Técnico SD TQI SNR del contrato IMP/19/2022, Apartado "4. Consideraciones generales durante el servicio técnico", párrafos séptimo y octavo; licitación LA-018T00004-E24-2022 del Contrato IMP/19/2022, numeral i.a.2 de los "Criterios de Evaluación: Puntos y Porcentajes" del Apartado V; licitación LA-018T00004-E24-2022 del contrato IMP/19/2022, apartado II "Objeto y alcance de los servicios objeto de la convocatoria", subapartado "Prestación de servicio" de la partida 1 (Única).

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable, Valuación, Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.